



ACUERDO No.002
(mayo 20 de 2024)

"Por medio del cual se aprueban el Plan de Gestión Gerencial 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027 de la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**

En ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, se estableció que todos los actores que operan en el Sistema General de Seguridad Social deben ser evaluados a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar, y para el caso en particular de las Empresas Sociales del Estado, los indicadores deben tener en cuenta "la rentabilidad social, las condiciones de atención y hospitalización, cobertura, aplicación de estándares internacionales sobre contratación de profesionales en las áreas de la salud para la atención de pacientes, niveles de especialización, estabilidad laboral de sus servidores y acatamiento a las normas de trabajo".

Que la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, en sus artículos 72, 73 y 74, señala la Presentación, Aprobación y Evaluación de el Plan de Gestión Gerencial, el cual deberá ser ejecutados por el director o Gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado.

Que el Plan de Gestión Gerencial de los directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, deberán previamente ser aprobados por la Junta Directiva del Hospital.

Que dicho plan contendrá, entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia, en la prestación de los servicios, las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación, el Departamento, con el Distrito o Municipio si los hubiere.

Que el Plan de Gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.

Que el Plan de Gestión del director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado será evaluado anualmente por la Junta Directiva, según la Ley 1438 de 2011 en los numerales 74,1 a 74,6 del artículo 74.

Que mediante Resolución No. 710 del 30 de marzo del 2012, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptan las condiciones y metodología para la Elaboración del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.





Que mediante Resolución No. 743 del 15 de marzo del 2013, se modifican las condiciones y metodología para la elaboración del Plan de Gestión, por parte de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que posteriormente el Ministerio de Salud expidió la Resolución No. 408 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

Y por último dicho Ministerio dictó la Resolución 1096 de 2018, por medio de la cual se corrige la Resolución No. 408 de 2018, en relación con los informes anuales sobre el cumplimiento del plan de gestión.

Que la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 1º define como propósito establecer los procedimientos y los mecanismos para la elaboración, la aprobación, la ejecución, el seguimiento, la evaluación y el control de los Planes de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el Capítulo 2 del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la Planificación.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 209 establece que la Función Administrativa, se sustenta en los principios de eficiencia, moralidad, economía, celeridad y equidad, así como la coordinación de las actuaciones administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que mediante Acuerdo N° 005 del 23 de agosto de 2000 emanado del Concejo Municipal de Soledad, se crea la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, como una Entidad con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Soledad (Atlántico).

Que mediante Decreto No. 00058 del 22 de marzo de 2024, emanado por la alcaldesa del municipio de Soledad, se realizó nombramiento del doctor NELSON GARCIA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 72.310.382, en calidad de Gerente de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, para el periodo institucional comprendido desde el 1º de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028.

Que el Doctor NELSON GARCIA PEREZ, Gerente de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, en cumplimiento de las disposiciones legales y dentro del término definido en la Ley 1438 de 2011, presentó para aprobación ante la Junta Directiva del Plan de Gestión Gerencial 2024-2028 y Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2027", en reunión llevada a cabo el día 20 de mayo de 2024.

Que el Plan de Gestión Gerencial presentado por el gerente a consideración de la Junta Directiva está fundamentado en tres áreas estratégicas: Plataforma estratégica, Formulación del Plan de Gestión Gerencial 2024- 2028, Formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2024- 2027

Que dichas estrategias fueron debidamente explicadas y están contenidas en el texto de plan de gestión gerencial, el cual indica que se ajusta a las condiciones y metodología definida por el Ministerio de la Protección Social.

HMI
construcción





Que así mismo se explicó en reunión de junta los indicadores a evaluar en el plan de gestión gerencial 2024-2028, así como las metas a obtener en ese periodo.

Que seguidamente en dicha reunión de junta el señor gerente hizo mención al Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027- "HMI CON CORAZÓN", indicando que es el instrumento y marco de acción de la Gerencia de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad. Dicho documento se apoya en tres áreas principales: Gestión de Dirección y Gerencia; Financiera y Administrativa, Gestión Clínica o Asistencial.

Que en el área estratégica de dirección y gerencia se desarrollan los siguientes catalizadores:

Catalizador. 1: Convergencia regional y sostenibilidad institucional

Catalizador. 2: Competitiva y de oportunidades

Que en el área asistencial se estipulo los siguientes catalizadores:

Catalizador. 3: Seguridad Humana y Justicia Social

Que el área administrativa y financiera se señalaron los siguientes catalizadores:

Catalizador. 4: Transformación territorial y ambiental

Catalizador. 5: Convergencia regional y Sostenibilidad Institucional

Catalizador.6: Competitiva y de Oportunidades

Que las disposiciones legales determinan que es función de la Junta Directiva de la E. S. E., aprobar los planes y programas que sometan a su consideración, ello incluye los Planes de Gestión Gerencial y de Desarrollo Institucional.

Que en Reunión de Junta Directiva de la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, realizada el día 20 de mayo de 2.024, se decidió aprobar el Plan de Gestión Gerencial 2024-2028 y de Desarrollo Institucional 2024- 2027, documentos estos que hacen parte integral de este acuerdo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los EL PLAN DE GESTION GERENCIAL Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024-2027 DE LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, presentados por el Gerente, doctor NELSON GARCIA PEREZ, quien inició su periodo institucional el 1° de abril de 2024, los cuales hacen parte integral del presente acto.

[Handwritten signature and stamp]





ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las MATRICES DE PONDERACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN GERENCIAL 2024-2028 Y EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024-2027 presentadas por el Señor Gerente. *18/1*

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcira Sandoval Ibañez
Dra. ALCIRA SANDOVAL IBÁÑEZ
Presidente

Antonio Barandica Acendra
Dr. ANTONIO BARANDICA ACENDRA
Secretario Ad- Hoc

